

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2021.

Mediante Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (BOE de 2 de agosto), se incorpora al derecho español la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros por carretera. Dicha norma comunitaria tiene por finalidad garantizar que el conductor, en virtud de su cualificación, esté capacitado tanto para el acceso como para la continuidad de la actividad de conducción.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 del precitado Real Decreto, en conexión con la delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera a través de Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en relación con el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía es competente la Dirección General de Movilidad, para convocar las pruebas correspondientes para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores.

Asimismo, y de conformidad con la Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, la exigencia del cumplimiento del requisito de cualificación profesional de los conductores comenzó a ser exigible a partir del día 10 de septiembre de 2008, para aquéllos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de viajeros y a partir del día 10 de septiembre de 2009 para aquéllos cuya conducción se refiera a vehículos de transporte de mercancías.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la cualificación inicial de conductores de vehículos para los que resulte obligatorio estar en posesión de los permisos de conducción de las siguientes categorías:

- D1, D1+E, D o D+E.
- C1, C1+E, C o C+E.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.
La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en la Sección 1.ª ó Sección 2.ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C ó C+E ó D1, D1+E, D ó D+E, respectivamente) del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, (Boletín Oficial del Estado núm. 184, del día 2 de agosto de 2007).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta. De las 100 preguntas, 25 de ellas estarán referidas a los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª ó 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I arriba mencionado, según corresponda, en función a las categorías de los permisos de conducción.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en las indicadas Secciones, según proceda.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que el mismo aspirante participe en la misma fecha en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Aquellas personas que sean ya titulares del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de una de las especialidades (mercancías o viajeros), se podrán presentar a las pruebas para obtención de la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, debiendo contestar 25 preguntas de examen que versarán sobre los objetivos establecidos en los puntos 1.4, 2.2 y 3.7 de la Sección 1.ª ó 1.4, 1.5, 2.2 y 3.7 de la Sección 2.ª del apartado A) del Anexo I del Real Decreto 1032/2007. El tiempo máximo de duración de esta prueba será de 30 minutos.

No podrán seguir esta vía los conductores exentos de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la citada norma.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. El examen se calificará de acuerdo con la siguiente valoración:

- Por cada pregunta contestada correctamente se sumará 1 punto y por cada pregunta errónea se restará 0,5 puntos.
- Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

2. Para aprobar el examen será necesario obtener una puntuación igual a la mitad del total de puntos posibles.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de seis meses entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.
2. Tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronado.

Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la

presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no resulten acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

Las solicitudes de admisión a las pruebas se presentarán de forma telemática, a través de la dirección web: <https://www.mitma.gob.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica, iniciar).

Si se presentara una solicitud de forma física, los Servicios de Transportes de las Delegaciones Territoriales, conforme al artículo 68.4 de la Ley 39/2015, requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Por cada una de las pruebas a las que vayan a presentarse, los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente mediante modelo 046, cuyo importe para 2020 es de 21,19 €; Para el año 2021 será la cuantía exigible para el año 2020, más el coeficiente de revisión, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, cuando el plazo de presentación de solicitudes correspondiente transcurra en el mismo. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y posterior modificación mediante la Ley 3/2019, de 22.7, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, sujeto igualmente a las posibles modificaciones para el año 2021, en el pago de la tasa por medios electrónicos, si se selecciona «bonificación ...», el importe se verá bonificado en 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

El modelo 046 necesario para realizar el pago de la tasa se podrá obtener en la página web de la Consejería de Hacienda y Financiación Económica, Oficina Virtual.

El pago de la tasa deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, y su justificación con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos; la tasa podrá abonarse telemáticamente en la propia Oficina virtual de la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Económica, o bien, presencialmente en cualquier Entidad bancaria colaboradora. El justificante del pago de la tasa, ejemplar para la Administración, se remitirá por cualquiera de las siguientes dos formas: 1) Por el Centro de Formación CAP donde haya realizado la formación, que lo enviará por el programa gestor de los cursos CAP, o bien, 2) El alumno lo remitirá directamente a la Delegación Territorial de la provincia de examen, a través de la dirección web: <https://www.mitma.gob.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica, iniciar).

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la tasa de examen se devengará cuando se presente la solicitud y únicamente procederá su devolución cuando concurren las circunstancias excepcionales que recoge la normativa de aplicación. En todo caso, la devolución se realizará previo reconocimiento de su derecho, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

En ningún caso el pago de la tasa eximirá del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicado en esta base, determinando la falta de presentación de ésta, la exclusión del aspirante.

A lo largo del año 2021 se realizarán seis pruebas por provincia, que a causa de la situación sanitaria por Covid-19, se realizarán en la misma fecha en las 8 provincias, de esta forma se trata de evitar en lo posible la movilidad. El plazo del que dispondrán los aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las 8 provincias:

1.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de diciembre de 2020

- 2.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de febrero de 2021.
- 3.ª Convocatoria: Del 5 al 19 de abril de 2021.
- 4.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de junio de 2021.
- 5.ª Convocatoria: Del 2 al 16 de agosto de 2021.
- 6.ª Convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2021.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (áreas de actividad, servicios de transporte, servicios al profesional transportista, gestión de la formación de profesionales del transporte.CAP, Información sobre las últimas convocatorias 2021).

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para subsanar el defecto observado; para la subsanación deberá utilizar cualquiera de las siguientes dos formas: 1) Si lo realiza a través del Centro de Formación CAP donde haya realizado la formación, éste lo remitirá por el programa gestor de los cursos CAP, o bien, 2) Si el alumno lo remite directamente a la Delegación Territorial de la provincia de examen, deberá ser a través de la dirección web: <https://www.mitma.gob.es> (sede electrónica, transporte terrestre, gestión de la formación de los conductores profesionales CAP, inicio del trámite tramitación electrónica, iniciar).

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en la página Web anteriormente indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma siendo su composición, la detallada en el Anexo I de la presente resolución.

Base séptima. Calendario y lugares de celebración de las pruebas.

Los lugares, fechas y horarios de celebración de las pruebas serán los indicados en el Anexo II de la presente resolución, que podrán ser modificados, por la situación actual de pandemia sanitaria por Covid-19. Estos posibles cambios se publicarán en la web de esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos de un documento oficial en vigor acreditativo de su identidad con fotografía (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). La falta de este documento dará lugar a la no admisión de la persona aspirante para la realización de las pruebas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios, las personas aspirantes deberán ir provistas de varios bolígrafos de color azul o negro para evitar compartir material.

Usarán la mascarilla adecuada a la situación sanitaria, y llevarán una de repuesto. Mantendrán en todo momento, una distancia de seguridad de 1,5 metros.

Igualmente, seguirán las medidas de movilidad, prevención y protección publicadas en la Web de esta Consejería y en el lugar examen. Se recuerda igualmente que si presenta síntomas compatibles con el Covid-19, o bien fiebre, no podrá asistir a las

pruebas, comunicándolo por medios electrónicos, al Tribunal ubicado en el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia de examen.

Base novena. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (áreas de actividad, servicios de transporte, servicios al profesional transportista, gestión de la formación de profesionales del transporte. CAP Información sobre las últimas convocatorias 2021), la relación provisional de personas aspirantes que hayan resultado aptas.

Las personas aspirantes no incluidas en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales harán públicas en la página Web anteriormente indicada, la relación definitiva de personas aspirantes declaradas aptas, procediéndose a la expedición de los certificados de aptitud profesional acreditativos de la cualificación inicial de las personas conductoras.

Tercero. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de noviembre de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Tribunal titular

Presidenta: D.^a María del Mar Sánchez Frías.
Secretaria: D.^a Silvia Ferre Roperó.
Vocales: D. Antonio González Jiménez.
D.^a Ana Belén Montero Rodríguez.
D. Serafín Hernández Sánchez.

Tribunal suplente

Presidenta: D.^a Silvia Ferre Roperó.
Secretaria: D.^a Rosario Albertus Torres.

00181683

Vocales: D.^a Pilar Álvarez Cortés.
D. Miguel Salinas Mañas.
D. Antonio Requena Pérez.

PROVINCIA DE CÁDIZ**Tribunal titular**

Presidente: D. Antonio Aragón García.
Secretario: Francisco Javier Gallego Naranjo.
Vocales: D.^a María de las Nieves Carrera Suárez.
D.^a Antonio Fernández Ruiz.
D. César Lázaro Remiro.

Tribunal suplente

Presidenta: D.^a María de las Nieves Carrera Suárez.
Secretaria: D.^a María Teresa Castro Rodríguez.
Vocales: D. Ángel Pérez Hernández.
D.^a Ana Chico Durán.
D. Antonio Pacios Bensusán.

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Tribunal titular**

Presidenta: D.^a M.^a Dolores Duro Almazán.
Secretaria: D.^a María José Lucena Ortíz.
Vocales: D. Luis Aniceto Montoya Alonso.
D. Manuel Mora Dieguez.
D.^a María José Castán Torquemada.

Tribunal suplente

Presidenta: D.^a Ana Belén Quintana Jiménez.
Secretaria: D.^a Esther Gómez Campillos.
Vocales: D. Manuel Cobos Ruiz.
D. Francisco Ortega Polo.
D.^a Inmaculada Pérez Redondo.

PROVINCIA DE GRANADA**Tribunal titular**

Presidente: D. Norberto Navarro Cuesta.
Secretario: D. Francisco Barrales León.
Vocales: D. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.
D.^a Inés Rivero Gutiérrez.
D.^a Inmaculada Jiménez Palma.

Tribunal suplente

Presidente: D. Juan Cobo Martínez.
Secretario: D. Guillermo Esteban García.
Vocales: D. Jesús Bullejos Santisteban.
D. Ángel López García.
D.^a M.^a José Ortega Ocaña.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal titular

Presidenta: D.^a M.^a del Rosario Calero Delgado.
Secretario: D. Luis Silvera Nevado.
Vocales: D.^a Rafaela Lepe Márquez.
D. Miguel Ángel Salas Rodríguez.
D.^a M.^a José de la Rosa Díaz.

Tribunal suplente

Presidenta: D.^a María del Carmen Serrano Macías.
Secretario: D. Ángel Fernández Majuelos.
Vocales: D.^a Esperanza Díaz Díaz.
D. Manuel Rodríguez Chico.
D.^a María Sandra Gómez Vázquez.

PROVINCIA DE JAÉN

Tribunal titular

Presidente: D. Luis Miguel Millán Cantero.
Secretario: D. Juan Carlos Gutiérrez Moreno.
Vocales: D.^a María Isabel Martínez Viedma.
D.^a M.^a Marina Isabel Paterna Pérez.
D. Rafael Segovia Pérez.

Tribunal suplente

Presidente: D. Antonio Romero Mesa.
Secretario: D. Manuel Ceballos Fuentes.
Vocales: D.^a Trinidad Moreno González.
D. Manuel Jiménez Perujo.
D.^a Alicia Lombardo Rodríguez.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Tribunal titular

Presidenta: D.^a Raquel del Paso Reguera.
Secretaria: D.^a M.^a Josefa Porras Lobato.
Vocales: D.^a Encarnación Silva Cortés.
D. Juan José Pastrana Paneque.
D.^a Trinidad Ruiz Vázquez.

Tribunal suplente

Presidenta: D.^a M.^a José Navas Aranda.
Secretaria: D.^a Trinidad Ruiz Vázquez.
Vocales: D. Antonio Mayorga Jiménez.
D.^a María Dolores Guerrero González.
D. Salvador Blanco Martín.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular

Presidenta: D.^a María de Arcas Hernández.
Secretario: D. Juan Carlos Parrilla Cobo.
Vocales: D.^a Ana María Muñoz Murillo.
D.^a Rosa Molina Castellano.
D.^a Francisca Triguero Ogayar.

Tribunal suplente

Presidenta: D.^a Luz María Romero García.
Secretario: D. Antonio Espada Delgado.
Vocales: D. Álvaro Borja Urbano.
D. Antonio Jiménez García.
D.^a Ana María Conde Díaz.

ANEXO II

LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:
- Lugar de celebración: Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce.
C/ Joaquín Rodrigo, s/n. 04720-Aguadulce-Almería.
- Fechas de las pruebas:
1.^a prueba: 23 de enero de 2021.
2.^a prueba: 27 de marzo de 2021.
3.^a prueba: 22 de mayo de 2021.
4.^a prueba: 10 de julio de 2021.
5.^a prueba: 18 de septiembre de 2021.
6.^a prueba: 20 de noviembre de 2021.
- Horario: De 09:30 a 11:30 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

2. Provincia de Cádiz:
Lugar de celebración: Colegio San Felipe Neri, Avda. de Andalucía, 82. 11008-Cádiz.
- Fechas de las pruebas:
1.^a prueba: 23 de enero de 2021.
2.^a prueba: 27 de marzo de 2021.
3.^a prueba: 22 de mayo de 2021.
4.^a prueba: 10 de julio de 2021.
5.^a prueba: 18 de septiembre de 2021.
6.^a prueba: 20 de noviembre de 2021.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

3. Provincia de Córdoba:
- Lugar de celebración: Universidad Andaluza Loyola, Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4. 14004-Córdoba.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: 23 de enero de 2021.

2.ª prueba: 27 de marzo de 2021.

3.ª prueba: 22 de mayo de 2021.

4.ª prueba: 10 de julio de 2021.

5.ª prueba: 18 de septiembre de 2021.

6.ª prueba: 20 de noviembre de 2021.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

4. Provincia de Granada:

- Lugar de celebración: Facultad de Ciencias de la Universidad, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva. 18001-Granada.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: 23 de enero de 2021.

2.ª prueba: 27 de marzo de 2021.

3.ª prueba: 22 de mayo de 2021.

4.ª prueba: 10 de julio de 2021.

5.ª prueba: 18 de septiembre de 2021.

6.ª prueba: 20 de noviembre de 2021.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

5. Provincia de Huelva:

- Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva. Edificio Galileo. Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. 21007-Huelva.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: 23 de enero de 2021.

2.ª prueba: 27 de marzo de 2021.

3.ª prueba: 22 de mayo de 2021.

4.ª prueba: 10 de julio de 2021.

5.ª prueba: 18 de septiembre de 2021.

6.ª prueba: 20 de noviembre de 2021.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

6. Provincia de Jaén:

- Lugar de celebración: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n. 23009-Jaén.

- Fechas de las pruebas:

1.ª prueba: 23 de enero de 2021.

2.ª prueba: 27 de marzo de 2021.

3.ª prueba: 22 de mayo de 2021.

4.ª prueba: 10 de julio de 2021.

5.ª prueba: 18 de septiembre de 2021.

6.ª prueba: 20 de noviembre de 2021.

- Horario: De 9:00 a 12:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

7. Provincia de Málaga:

- Lugar de celebración: Instituto de Educación Secundaria núm. 1, Universidad Laboral, sito en C/Julio Verne, 6. 29190-Málaga.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 23 de enero de 2021.

2.^a prueba: 27 de marzo de 2021.

3.^a prueba: 22 de mayo de 2021.

4.^a prueba: 10 de julio de 2021.

5.^a prueba: 18 de septiembre de 2021.

6.^a prueba: 20 de noviembre de 2021.

- Horario: De 9:00 a 11:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.

8. Provincia de Sevilla:

- Lugar de celebración: IES Heliópolis. C/ Guadalbullón, núm. 1. 41013-Sevilla.

- Fechas de las pruebas:

1.^a prueba: 23 de enero de 2021.

2.^a prueba: 27 de marzo de 2021.

3.^a prueba: 22 de mayo de 2021.

4.^a prueba: 10 de julio de 2021.

5.^a prueba: 18 de septiembre de 2021.

6.^a prueba: 20 de noviembre de 2021.

- Horario: De 10:00 a 12:00 horas. No obstante, se deberá confirmar en la web, las posibles modificaciones.